



RESOLUCIÓN N° 419

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA RESOLUCIÓN N° 336 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DE EMISIONES PARA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), Y SE CREA EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE EMISIONES PARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS, A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE IMPORTACIÓN (VUI), EN EL MARCO DEL ART. 19° DEL DECRETO N° 1269/2019 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5211/2014 «DE CALIDAD DEL AIRE»”.

Asunción, 30 de JUNIO de 2022.-

VISTO: La Ley 1561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, y la Ley N° 6.123/2018 “Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el trabajo interinstitucional realizado entre el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).-----

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Art.7° garantiza el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, siendo uno de los objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral.-----

Que, la protección ambiental igualmente está consagrada por la Carta Magna y su regulación permite prohibir o restringir aquellas actividades calificadas como peligrosas que sean susceptibles de producir alteración ambiental.-----

Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) por intermedio de la Dirección General del Aire es autoridad de aplicación de la Ley N° 5211/14 “De Calidad del Aire”, dispuesto en el Art. 2° de la norma de referencia.-----

Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) por Resolución MADES N° 609/2021, “APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE CONTROLES DE EMISION EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ART.19 DEL DECRETO N° 1269/19 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5211/14 “DE CALIDAD DEL AIRE”, referente a la Importación de Vehículos Usados y los controles de emisiones previos al Despacho Aduanero.-----

Que, el Artículo N° 19 del Decreto N° 1269/19 19 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5211/14, “DE CALIDAD DEL AIRE”, referente a Importación de vehículos usados, menciona “...Con base en lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 23 de la Ley, la Dirección Nacional de Aduanas, en coordinación con la autoridad de aplicación, definirá en un plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia del presente Decreto, los puertos por el cual ingresarán los vehículos usados importados que deberán realizar los controles de emisiones previos al despacho aduanero, con base en el procedimiento y los



COPIA FIDELMENTE
REPRODUCIDA DEL ORIGINAL
Lic. Juan Manuel Caló
Coordinador Administrativo
Secretaría General - MADES
OTORGADO EN FECHA

30 JUN 2022



RESOLUCIÓN N° 419

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA RESOLUCIÓN N° 336 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DE EMISIONES PARA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), Y SE CREA EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE EMISIONES PARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS, A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE IMPORTACIÓN (VUI), EN EL MARCO DEL ART. 19° DEL DECRETO N° 1269/2019 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5211/2014 «DE CALIDAD DEL AIRE»”.

parámetros aprobados por Resolución de la autoridad de aplicación para emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles. El procedimiento deberá realizarse vía Ventanilla Única del Importador (VUI). Los vehículos que no aprobasen el control serán devueltos a origen a costa del importador, tal como lo establece el referido artículo de la Ley y según las normativas que rijan en la Dirección Nacional de Aduanas...” (SIC).

Que, la necesidad de un procedimiento establecido como específico y dispuesto por resolución ministerial es necesaria para una mejor disposición para el control de emisiones en el marco de la importación de vehículos usados, como así para una correcta gestión de la Calidad del Aire y de la Atmósfera.

Que, se ha presentado el Anteproyecto de Presupuesto 2023 ante el Ministerio de Hacienda por medio de la Nota N.G. N° 760 de fecha 29 de junio de 2022, en el cual se ha solicitado una ampliación en el presupuesto con el fin de «... de contar con disponibilidad presupuestaria suficiente en el Objeto del Gasto 269 “Servicios Técnicos y Profesionales Varios” para la contratación de una empresa verificadora por el procedimiento de contratación pública para la prestación de los “servicios de control de emisiones a vehículos usados en zona primaria de la Dirección Nacional de Aduanas”.

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 7290 de fecha 27 de junio de 2022, designa al Señor Gustavo Ruiz Díaz, Director de Gabinete, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 27 de junio al 02 de julio de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



SECRETARÍA GENERAL DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Lic. Juan Manuel Caló
Coordinador Administrativo
Secretaría General - MADES
OTORGADO EN FECHA
30 JUN. 2022



RESOLUCIÓN N° 419

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA RESOLUCIÓN N° 336 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DE EMISIONES PARA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), Y SE CREA EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE EMISIONES PARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS, A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE IMPORTACIÓN (VUI), EN EL MARCO DEL ART. 19° DEL DECRETO N° 1269/2019 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5211/2014 «DE CALIDAD DEL AIRE»».-----

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

Art.1°.-MODIFICAR el Artículo 16 de la Resolución N° 336 de fecha 23 de mayo de 2022 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DE EMISIONES PARA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), Y SE CREA EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE EMISIONES PARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS, A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE IMPORTACIÓN (VUI), EN EL MARCO DEL ART. 19° DEL DECRETO N° 1269/2019 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5211/2014 «DE CALIDAD DEL AIRE»”, que queda redactada de la siguiente manera:

Art.16.- DISPONER que la presente resolución regirá a partir del 01 de Febrero de 2023.-----

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



María Laura Bobadilla
 Secretaria General



Gustavo Ruiz Díaz
 Encargado de Despacho
 Ministro



COMUNICADA LA PRESENTE
 COPIA DEL ORIGINAL
 Lic. Juan Manuel Caló
 Coordinador Administrativo
 Secretaría General - MADES
 OTORGADA EN FECHA
30 JUN. 2022